

## PLENO MUNICIPAL N° 15/01

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DE 2001**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
CONCEJALES:	D <sup>a</sup> María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José M <sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D. Iker Pontesta Auzmendi	(E.H.)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES :	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D <sup>a</sup> Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 13 de Noviembre de 2001, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA R-5 SASOETA.**

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal, con fecha 9 de noviembre de 2001.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de Octubre de 2001, se acordó aprobar inicialmente el documento denominado “Modificación Puntual de Elementos del Plan Especial de Reforma Interior del Área R-5 Sasoeta”, el cual se encuentra redactado por el Arquitecto Municipal de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Visto que el anuncio de información pública fue incluido en el periódico El Diario Vasco de fecha 11 de Octubre de 2001, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 200 de fecha 18 de Octubre de 2001.

Visto que en el periodo de información pública no se ha formulado alegación alguna.

Visto el informe que sobre el particular emite el Arquitecto Municipal.

El Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP), ninguno en contra y tres abstenciones (3 EH), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar provisionalmente** el documento de “Modificación Puntual de Elementos del Plan Especial de Reforma Interior del Área R-5 Sasoeta”.

Segundo.- **Remitir** el expediente a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.

El Sr. Iriondo, portavoz suplente de EH, manifiesta en Euskera que en este punto aunque ponga reforma R-5 Sasoeta, se está hablando de un proyecto de reforma de la iglesia de San Pedro; para sufragar el gasto, el Ayuntamiento pagará más de cuarenta millones, Diputación pagará otra parte, y el total del mismo es de unos ciento diez millones. Así mismo manifiesta que su grupo político se ha abstenido porque no creen lógico pagar para la reforma de la iglesia cuarenta millones, cuando creen que la Iglesia tiene fondos suficientes para hacer frente a dicho gasto. Además piensan que aquí en Lasarte-Oria también hay otras religiones y que se podría abrir un debate entorno a este tema.

La Sra. Alcalde manifiesta que desde el inicio hasta este momento todos los grupos estaban de acuerdo en la reforma del área, que suponía la consolidación del casco urbano y de sus mejoras correspondientes. Que cuando se consultó en la comisión correspondiente, en la de urbanismo, todos estaban de acuerdo, en todas las tramitaciones correspondientes. Que llevamos dos años tratando de las inversiones a realizar en esa zona. Por su parte la Diputación Foral, viendo la mejora importante que supone para la zona de la Parroquia de San Pedro y su entorno con el objetivo de dotar a este pueblo con un casco urbano, consideró adecuado participar en la financiación de los costos, asumiendo un 60% de los mismos.

**- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE “VIAL OESTE CONTIGUO A LA PENETRACIÓN DE FERROCARRIL A LASARTE-ORIA ( TRAMO 0+350 A 0+660)”.**

Celebrada la licitación para la contratación en la modalidad de concurso, para la ejecución de las obras de Vial Oeste contiguo a la penetración de ferrocarril a Lasarte-Oria (tramo 0+350 a 0+660), se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa en favor de la U.T.E. Guipasa S.A.-Asfaltos Naturales de Campezo S.A., conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente a la U.T.E. Guipasa S.A. - Asfaltos Naturales de Campezo S.A. la ejecución de las obras de Vial oeste contiguo a la penetración de ferrocarril a Lasarte-Oria en la cantidad de noventa y cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil trescientas cuarenta y nueve pesetas IVA incluido (94.768.349,-ptas.) (569.569,25 euros).

Segundo: Disponer del gasto con cargo a la partida presupuestaria 1-08-02-601-04-511-02 denominada Vial enlace entre Urbil e Iñigo de Loyola conforme al siguiente detalle:

Presupuesto 2001: 57.297.223,-ptas. (344.363,25 \_)

Presupuesto 2002: 37.471.126,-ptas. (225.206 \_)

Tercero: Recordar a la adjudicataria la necesidad de formalizar la unión mediante escritura pública, así como la obligación de nombrar un representante o apoderado único de la unión con poder bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. La duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuarto: Requerir al contratista para que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y en el plazo de treinta días concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

Quinto: Proceder a devolver la garantía provisional depositada por aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

Sexto: Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**- PROPUESTA DE ALCALDÍA PROPONIENDO APROBACIÓN DE MOCIÓN PRESENTADA POR LAS ASOCIACIONES GEHITU Y HEGOAK.**

La Sra. Alcalde da cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente contenido literal:

*Las asociaciones Gehitu y Hegoak, dedicadas a la defensa de los derechos de gays y lesbianas y transexuales, han presentado a este Ayuntamiento una propuesta para su aprobación en pleno.*

*Considerando que dicha propuesta es coherente con la defensa que este Ayuntamiento hace de los derechos de las personas, y especialmente de los derechos de gays, lesbianas y transexuales, esta Alcaldía presenta al PLENO de este Ayuntamiento la citada moción para su aprobación.*

*Las Asociaciones GEHITU Y HEGOAK, con domicilio y ámbito principal de actuaciones en la Comunidad Autónoma de Euskadi, calle Arrasate 51, 3º dcha., 20005 de Donostia, cuenta de correo electrónico [infor@gehitu.net](mailto:infor@gehitu.net) la primera, y calle Dos de Mayo 1, 3º dcha., 48003 de Bilbao, cuenta de correo electrónico [hegoak@hotmail.com](mailto:hegoak@hotmail.com) la segunda, dedicadas a la defensa de los derechos de gays, lesbianas y transexuales y a la lucha contra todas las formas de discriminación que padece este colectivo, presentan ante el Excmo. Ayuntamiento de ..... para su aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente*

**MOCIÓN**

- 1.- *“Las parejas de mismo sexo que procedan a inscribirse en el Registro Municipal de Parejas de Hecho podrán, si así lo desean, celebrar el acto ceremonial de su unión en las dependencias de la Casa Consistorial utilizadas por quienes contraen matrimonio civil”.*
- 2.- *“El Alcalde y los/as concejales/as se comprometen a tomar parte en la ceremonia de unión de las parejas de hecho que se lo soliciten, en las mismas condiciones de disponibilidad y grado de participación que en el caso de los matrimonios civiles que se realizan en el Ayuntamiento”.*
- 3.- *“El Ayuntamiento de ..... insta al legislador estatal para que cuanto antes proceda a la modificación del Código Civil en orden a permitir que las parejas formadas por personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio en las mismas condiciones que las formadas por personas de distinto sexo.”*

**JUSTIFICACIÓN**

*Hasta hace poco tiempo se perseguían o discriminaban las relaciones homosexuales y se marginaba a las parejas de hecho. Ahora se toleran estas y otras formas de quererse y relacionarse, pero se sigue negando la plena equiparación legal y social a las opciones afectivo-sexuales distintas a la heterosexual, y a las formas de vivir y expresar la afectividad y la sexualidad distintas a la familiar-matrimonial.*

*La Constitución, en su artículo 9.2, obliga a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias para que la opción sexual de cada persona se pueda vivir en circunstancias de libertad e igualdad efectivas y reales. En el marco de este derecho -y otros recogidos en el mismo sentido todo hombre y toda mujer, en el libre y legítimo ejercicio de su libertad, puede constituir una comunidad de vida que dé lugar a la creación de una familia o a cualquier modelo de convivencia digno de la misma protección jurídica y social.*

*Tanto el Parlamento Europeo como el Consejo de Europa han aprobado varias Resoluciones en las que instan a los estados miembros a acabar con la discriminación legal que padecen las parejas del mismo sexo. Lo mismo cabe decir del Parlamento Vasco, que ha aprobado en varias ocasiones proposiciones tendentes a luchar contra toda forma de discriminación hacia gays y lesbianas.*

*El Ayuntamiento de ....., cuando aprobó la creación de un Registro Municipal de Parejas de Hecho, dio un paso significativo hacia la equiparación de derechos, que necesita, sin embargo, completarse con otras medidas igualitarias que doten de mayor contenido un Registro limitado a la fría anotación de inscripciones.*

*Son muchas las parejas de hombres o de mujeres que desean reflejar dignamente la expresión de su amor y de su decisión de unirse para formar una familia cuando acuden al Registro de Parejas a inscribirse, viéndose imposibilitadas por la negativa del Ayuntamiento a la celebración de una ceremonia similar a la que se lleva a cabo en el caso de las parejas heterosexuales que contraen matrimonio civil.*

*Podemos dar un paso más, aunque pequeño, en la lucha por acabar contra una discriminación que está tardando demasiado tiempo en desaparecer, un paso más en la conquista de una sociedad más justa e igualitaria para todos los hombres y mujeres. Pedimos, en consecuencia, al Ayuntamiento de ..... que se sume al compromiso con los derechos de gays y lesbianas mediante la aprobación unánime de la moción presentada, como expresión de su apuesta firme por un mundo donde no quepan la discriminación, la marginación y la intolerancia.*

Seguidamente se da cuenta de la enmienda presentada por el Partido Popular, del siguiente contenido literal:

***MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE.***

*El Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Extraordinario a celebrar el día trece de noviembre de 2001, la siguiente*

***MOCIÓN***

*Dentro de la política de defensa de los derechos individuales, no podemos olvidar el trabajo de la comunidad homosexual y su lucha por la plena igualdad, dado que todavía hoy existen condiciones de desigualdad, de discriminación y de no aceptación.*

*La C.E., en su artículo 1º garantiza la libertad y la igualdad de todos, y corresponde a los poderes públicos velar para que la libertad y la igualdad de todos sean reales y efectivas.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Popular en el Ayuntamiento propone al Pleno el siguiente*

#### **ACUERDO**

- 1.- Este Ayuntamiento apoya las reivindicaciones de los colectivos de lesbianas, transexuales y gays en favor de la igualdad de derechos con independencia de su orientación sexual y en contra de su discriminación.*
- 2.- El Ayuntamiento se compromete a desarrollar, en lo que le compete, la Proposición No de Ley aprobada por el Parlamento Vasco el 18 de febrero de 2000.*

Sometida a votación la enmienda, es rechazada con un voto a favor (1 PP), ocho en contra (8 PSE-EE-PSOE) y tres abstenciones (3 EH).

Seguidamente se pasa a votación la propuesta de Alcaldía proponiendo la aprobación de la moción presentada por las Asociaciones Gehitu y Hegoak, siendo aprobada con once votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 3 EH), uno en contra (1 PP) y ninguna abstención.

El Sr. Iriondo, portavoz suplente de EH, manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que han votado a favor de la moción pero que también podían haber votado a favor de la moción del Partido Popular. Creen que ambas no son contradictorias y que se podían haber aprobado las dos.

La Sra. Alcalde manifiesta que parecen iguales pero que no lo son. Que entre ambas hay grandes diferencias.

Por último el Sr. Iriondo pregunta a la Sra. Alcalde a ver cuando va a presentar a Pleno las mociones planteadas en los últimos meses por Euskal Herritarrok, a lo que la Sra. Alcalde responde que las presentará cuando consigan las firmas legalmente requeridas para que dichos puntos se deban incluir en el orden del día.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.